



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA AGRUPACIÓN JEIKI DANTZA TALDEA DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2025

En Agurain, a 17 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Raúl López de Uralde Baltasar en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte la Sra. Nerea Aspe Beobide en su condición de Presidenta de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain. La Asociación Cultural "JEIKI" ELKARTEA, está inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en la sección 1ª con el número AS/A//06676/1997, y en el Registro de Entidades Asociativas de Agurain con el nº 16.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente convenio de colaboración para el desarrollo de diversas actividades culturales.

EXPONEN

Que en el marco de la programación sociocultural municipal se incluyen la organización de actividades como medio para dinamizar la vida cultural de Agurain cubriendo las demandas culturales de los habitantes de ésta y específicamente en lo relativo a la promoción para la formación en danzas vascas de sus habitantes.

Por otro lado, la Agrupación Jeiki Dantza Taldea de Agurain, fiel a sus objetivos, con una trayectoria cultural, tanto en el propio municipio como fuera de éste, ha manifestado una voluntad similar en su respectivo ámbito de actuación.

La coincidencia de los fines expuestos entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea, hace necesario el establecimiento de un Convenio de Colaboración entre estas entidades que permita acometer conjuntamente todas las actuaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del mismo y que se regirán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo

Es objeto del presente convenio establecer las líneas de cooperación entre el Ayuntamiento de Agurain y la Agrupación Jeiki Dantza Taldea para el fomento y desarrollo de las actividades de carácter cultural entorno al folklore Euskaldún, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención para tal fin.

SEGUNDA: Obligaciones de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea



2.1.-En toda publicidad que de las actividades subvencionadas se realice, en orden de la difusión de la realización de las actividades culturales, deberá incluirse el logo-imagen y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Agurain será facilitada por la entidad local, así como la simbología (semáforos) que se ha organizado para uniformar el conocimiento del lenguaje vehicular de la actividad.

En toda comunicación escrita u oral que tenga relación con las actividades subvencionadas, y vaya dirigida a la ciudadanía, se tendrán en cuenta y aplicaran los criterios lingüísticos:

Comunicación escrita: tanto la publicidad como aquellos carteles, notas, circulares... que sean utilizados en la actividad que recibe la subvención y que estén dirigidos al público en general se redactara en euskera y castellano, destacando el texto en euskera.

El servicio de euskera del Ayuntamiento de Agurain ofrecerá su ayuda para realizar las correcciones necesarias a fin de garantizar que el texto en euskera sea correcto.

Comunicación oral: El idioma en que se difundirá y acompañara la actividad (presentación, megafonía, etc....) será en euskera y castellano, realizándose en primer lugar en euskera, garantizando que la persona que lo haga tenga el suficiente conocimiento para ello.

La Asociación que recibe la subvención, se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.

2.2.- La Asociación Jeiki Dantza elkarte, en sintonía con lo aprobado en el vigente Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Cuadrilla de la Llanada alavesa, tendrá en cuenta aquellas actuaciones que incorporen la perspectiva de género para su desarrollo, considerándolas de carácter estratégico de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y vidas libres de violencia machista

2.3.- De esta manera, se compromete a realizar un lenguaje no sexista e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. En este sentido promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas buscando estrategias para fomentar una mayor participación de la mujer.



Asimismo, Se anima a la Asociación que recibe la subvención a que promueva la formación en igualdad, lenguaje no sexista etc., a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento.

2.4.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteak deberá presentar, de forma telemática, a medida que se realicen las actividades objeto de subvención las justificaciones correspondientes debiendo presentar la totalidad de las mismas en cualquier caso con anterioridad al **12 de diciembre de 2025**. Junto con los justificantes de los gastos deberá presentar los ingresos afectos a los mismos, y una memoria de las actividades realizadas en la que conste información del número de personas participantes en las actividades, desagregada por sexo. Asimismo, deberán presentar lo siguiente:

- Autorizar al ayuntamiento de Agurain para que verifique que están al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social y en caso de oposición deberá presentar en el Ayuntamiento los certificados que acrediten dichos extremos.
- Declaración jurada de que han destinado la subvención para el fin concedido.
- Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.

2.5.-El Ayuntamiento de Agurain en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

2.6.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteak deberá comunicar al Ayuntamiento de Agurain la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

2.7.- Asimismo deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.8.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteak se compromete a realizar las siguientes actividades anexas al presente convenio:

- **San Juan**
- **Fiestas de Agurain**
- **Cualquier otra consensuada con el Ayuntamiento en el marco de un programa o actividad a lo largo del año.**

2.9.- La Asociación Jeiki Dantza elkarteak, a la que se ha cedido en uso compartido un local de la Escuela de Música para su uso asociativo, se compromete a mantener en perfecto estado el local y el material cedido en uso. Además, informará de cualquier anomalía que su pudiesen producir en los locales. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar dicho local para necesidades propias u otras de interés que considere oportunas, en



coordinación con la asociación y sin perjudicar su funcionamiento en la medida de lo posible.

2.10.- En relación con el local y desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen tanto en los locales como en el entorno donde las actividades se realicen.

2.11.- La Asociación Jeiki Dantza taldea elkartea deberá nombrar a una persona representante que tendrá la obligación de acudir a las sesiones del Consejo de Cultura de Agurain,

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Agurain

3.1.- El Ayuntamiento de Agurain destinará para la realización del programa de actividades de la Agrupación Jeiki Dantza Taldea correspondientes al **ejercicio 2025** la cantidad de **siete mil quinientos euros (7.500 €)**, con cargo a la partida presupuestaria establecida a tal efecto en el Presupuesto General de Gastos del Ayuntamiento de Agurain con cargo a la partida 334.481.008

3.2.- El abono de esta cantidad se realizará en base al siguiente esquema (pudiendo posponerse el pago cuando concurren circunstancias debidamente justificadas):

- a) A la firma del convenio 90%
- b) El resto una vez se justifique los gastos objeto de subvención.

3.3.- El Ayuntamiento de Agurain, proporcionara la **sala de danza de la escuela de música para los ensayos u otros locales**, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo de otras actividades propias de la Escuela o de la programación cultural, la cual comparte con otras agrupaciones culturales y con las actividades de la escuela de música en el caso de la sala de ensayos. La cesión de uso del local se concede en precario y tiene carácter gratuito.

3.4.- La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a financiar el siguiente programa:

- Actuaciones en fechas convenidas (como mínimo en las Fiestas de Agurain y San Juan).
- Formación de las personas integradas en la Agrupación Jeiki Dantza Taldea.
- Cooperación y colaboración en actividades y espectáculos culturales municipales.
- Aquellas actividades que fomenten y atraigan a la práctica de las danzas a los diferentes colectivos que conforma la sociedad aguraindarra.



Cualquier propuesta de modificación deberá ser solicitada previamente al Ayuntamiento de Agurain.

3.5.- El Ayuntamiento, en la medida que sea posible, facilitará el uso de la Sala Harresi para la realización de eventos concretos. Siempre que estos sean de interés general, abiertos a la ciudadanía y gratuitos.

CUARTA. - La duración del presente convenio de colaboración se extenderá desde la firma del mismo hasta la finalización del año sin posibilidad de prórroga.

QUINTA. - El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Raúl López de Uralde Baltasar



Nerea Aspe Beobide